



MINISTERIO DE AGRICULTURA
 “Año del Fomento de las Exportaciones”
 COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta Número 139-2018, Contentiva Del Acto Administrativo De Adjudicación Del Proceso De Compra Núm. AGRICULTURA-CCC-CP-2018-0061, Para La Adquisición De Cartuchos Y Toners, Para Ser Utilizados Por Diferentes Departamentos Y Regionales De Este Ministerio.

AD

En Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), a las nueve treinta de la mañana (9:30 A.M.), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agricultura, a los fines de adjudicar las ofertas presentadas en relación al proceso de compra marcado con el Núm. AGRICULTURA-CCC-CP-2018-0061, Para La Adquisición De Cartuchos y Toners, Para Ser Utilizados Por Diferentes Departamentos y Regionales De Este Ministerio.

PREÁMBULO

CONSIDERANDO [1]: Que, para cubrir la dominante necesidad de toners y cartuchos usados por los diferentes departamentos y Regionales de este Ministerio, la Lic. Brasilina Rey Pichardo, Directora del Departamento Administrativo, solicita mediante oficio Núm. MA-2018-31762, de fecha 19 de septiembre del año 2018, al Lic. Eladio Contreras Reyes, Encargado del Viceministerio Administrativo y Financiero de este Ministerio, la compra de los mismos.

CONSIDERANDO [2]: Que, mediante oficio Núm. VMAF-MA-2018-32261 de fecha 21 de septiembre de 2018, el Lic. Eladio Contreras Reyes, Encargado del Viceministerio Administrativo y Financiero de este Ministerio, autoriza a la Lic. Yohalma Mejía Henríquez, Directora del Departamento de Compras, la compra de materiales gastables, entre ellos Cartuchos y Toners, Para Ser Utilizados Por Diferentes Departamentos y Regionales De Este Ministerio.


CONSIDERANDO [3]: Que, el Ministerio de Agricultura inició un proceso de compra marcado con el Núm. AGRICULTURA-CCC-CP-2018-0061, Para La Adquisición De Cartuchos y Toners, Para Ser Utilizados Por Diferentes Departamentos y Regionales De Este Ministerio.

CONSIDERANDO [4]: Que, se hizo indispensable dictar una nueva ley que fije un marco jurídico único, homogéneo y que incorpore las mejores prácticas internacionales y nacionales en materia de compras y contrataciones públicas.

EUCA

MI

Wolkeg



CONSIDERANDO [5]: Que, la Ley de Contrataciones Públicas y las normas que establezca deben estar en consonancia con las regulaciones y procesos del Sistema Integrado de Gestión Financiera Gubernamental y de sus subsistemas componentes.

CONSIDERANDO [6]: Que, es deber del Estado lograr la máxima eficiencia en el manejo de los fondos públicos, asegurando adicionalmente competitividad y transparencia.


CONSIDERANDO [7]: Que, para ello el Estado debe establecer métodos de planificación y programación para el uso de los recursos públicos que responda a las necesidades y requerimientos de la sociedad y a las disponibilidades presupuestarias y de financiamiento;

CONSIDERANDO [8]: Que, es deber de los funcionarios del Estado, así como de los oferentes y contratistas, respetar y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas complementarias que rigen la materia;

CONSIDERANDO [9]: Que, el artículo 7 de la Ley 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones y sus Modificaciones, dispone: *"Las personas naturales o jurídicas interesadas en participar en cualquier proceso de compra o contratación deberán ser inscritas en el Registro de Proveedor del Estado, o conjuntamente con la entrega de ofertas deberán presentar su solicitud de inscripción."*

CONSIDERANDO [10]: Que, en ocasión del proceso de compra marcado con el Núm. AGRICULTURA-CCC-CP-2018-0061, este Comité de Compras, recibió las ofertas presentadas por:

- 1.-SUPLITODO TINTOR, S.R.L.
- 2.- COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L.
- 3.- PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS DOMINICANA, S.A.S.

CONSIDERANDO [11]: Que, por Acta de Apertura Núm. 131-2018, de fecha catorce (14) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), este Comité en ejercicio de sus atribuciones designó al señor **Carlos Segura Soler**, como Perito Evaluador de las ofertas presentadas por los oferentes en ocasión del proceso Núm. AGRICULTURA-CCC-CP-2018-0061. 

CONSIDERANDO [12]: Que, la ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece los procedimientos de selección la **Comparación de Precios**.

EVAN

M
wchay

PROCEDIMIENTO DE COMPARACION DE PRECIOS

El Perito Designado, tal como establece la Ley por el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agricultura amparados en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con modificaciones de Ley 449-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12, procedieron a evaluar las ofertas depositadas por los oferentes invitados en el proceso Núm. AGRICULTURA-CCC-CP-2018-0061, Para La Adquisición De Cartuchos y Toners, Para Ser Utilizados Por Diferentes Departamentos y Regionales De Este Ministerio.

CONSIDERANDO [13]: Que, la eficiencia que persigue el Estado Dominicano exige disponer de un nuevo instrumento jurídico que elimine las insuficiencias del marco jurídico vigente y contribuya a la armonización con la normativa prevista internacionalmente y con los métodos más modernos de compras y de contrataciones públicas.

CONSIDERANDO [14]: Que, el Art. 25 de la ley 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, sobre Compras y Contracciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones y sus modificaciones, dispone: "Los funcionarios responsables del análisis y evolución de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejaran constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta. No se solicitara, ni autorizara modificación alguna en cuanto a lo sustancial de la propuesta entregada. Los reglamentos precisaran los detalles que se deberán cumplir en esta parte del proceso."

CONSIDERANDO [15]: Que, el Artículo 26 de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones, citado al texto se lee: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos."

CONSIDERANDO [16]: Que, el artículo 99 del Reglamento 543-12, de fecha 06 de septiembre del año 2012, citado al texto se lee: "ARTICULO 99.- El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará al mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación."

VISTA: La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.



191

EVEN

wochoy

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Resolución Núm. 50-2012, que crea el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agricultura, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Resolución Núm. 28-2014, que reforma el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agricultura, de fecha once (11) de junio del año dos mil catorce (2014).

VISTA: La Resolución Núm. RS-MA-2018-32, dictada por el Ministro de Agricultura, que reforma el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agricultura, de fecha doce (12) de junio del año dos mil dieciocho (2018).

VISTO: El Manual de Procedimiento correspondiente emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, dependencia del Ministerio de Hacienda.

VISTA: La ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece los procedimientos de selección la **Comparación de Precios**.

VISTA: Toda la documentación que sustenta el proceso de compra marcado con el Núm. AGRICULTURA-CP-2018-0061, Para La Adquisición De Materiales De Limpieza, Para Ser utilizados En La Sede Central y Diferentes Regionales De Este Ministerio.

VISTAS: Las ofertas Económicas Sobre "B" presentadas por las empresas :

- 1.- SUPLITODO TINTOR, S.R.L., por un valor total de RD\$859,689.00
- 2.- COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L., por un valor total de RD\$1,871,991.44
- 3.-PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS DOMINICANA, S.A.S., por un valor total de RD\$1,471,099.55

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agricultura, decide lo siguiente:

PRIMERA RESOLUCIÓN

Este Comité de Compras verifica y valida el informe pericial presentado por el señor **Carlos Segura Soler**, como Perito Evaluador para el proceso de compra marcado con el Núm. AGRICULTURA-CCC-CP-2018-0061, Para La Adquisición De Cartuchos y Toners, Para Ser Utilizados Por Diferentes Departamentos y Regionales De Este Ministerio.

Estas Adjudicaciones se hicieron tomando en consideración las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos, las más convenientes para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad de los oferentes y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones específicas.

EVA

wehag

Como consecuencia de ello acoge las recomendaciones contenidas en dicho informe y procede a la adjudicación del Proceso Núm. Agricultura-CCC-CP-2018-0061, tal y como se hace en lo adelante:



SEGUNDA RESOLUCIÓN

Adjudicar, a la razón social **COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L.**, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Núm.130-228698, habilitada para contratar con el Estado mediante el Registro de Proveedor Núm.4753, lo siguiente:

DESCRIPCION	CANTIDAD/UD.	PRECIO TOTAL CON ITBIS
TONER HP 80A	75	362,513.70
TONER HP 85A	40	121,637.23
TONER HP 05A	75	279,802.49
TONER HP 78A	20	68,977.77
TONER HP 42A	05	41,500.01
TONER HP 30A	05	19,766.06
TONER HP 53A	05	23,206.35
TONER HP 35 A	05	15,973.78
TONER HP 36A	05	15,130.49
TONER HP 12A	30	92,562.86
TONER HP 49A	05	23,737.06
TONER HP 26A	05	27,108.79
TONER CANON GPR-39	10	29,396.40
JUEGO DE CARTUCHO TONER HP 126 A	02	20,953.52
TONER SHARP AL204D NEGRO	05	24,496.52
TONER TOSHIBA STUDIO T-4530	05	16,959.43
TONER TOSHIBA T-2840	05	13,567.52
TONER TOSHIBA 4710-U	10	76,540.82
TONER TOSHIBA T-5070-U	05	22,612.52
TONER CANON 128 CARTRIDGE	10	48,993.84
TONER TOSHIBA T-FC28C	05	33,541.91
TONER TOSHIBA T-FC28Y AMARILLO	05	33,541.91
TONER TOSHIBA T-FC28M MAGENTA	05	33,541.91
TONER TOSHIBA T-FC28K NEGRO	05	15,057.45
TONER TOSHIBA FC 34 UK NEGRO	03	9,043.53
TONER TOSHIBA FC 34UC AZUL	03	22,838.66
TONER TOSHIBA FC 34 UM ROJO	03	22,838.66
TONER TOSHIBA FC 34UY YELLOW	03	22,838.66
TONER TOSHIBA T-FC30 U-Y	02	14,924.24
TONER TOSHIBA T-FC30U-K	02	6,934.51
TONER TOSHIBA T-FC30U-C	02	14,924.26
TONER TOSHIBA T-FC30U-M	02	14,924.26
TONER TOSHIBA T-FC-25C CYAN	05	33,541.91
TONER TOSHIBA T-FC25-M MAGENTA	05	33,541.91
TONER TOSHIBA T-FC-25K NEGRO	05	17,713.15
TONER HP ORIGINAL 55 A NEGRO	06	41,920.33
TONER ORIGINAL HP 305A AMARILLO	05	21,657.37
TONER ORIGINAL HP 305A AZUL	05	21,657.37
TONER ORIGINAL HP 305A ROSADO	05	21,657.37
TONER TOSHIBA T-2021	05	13,050.03
CARTUCHO 920 NEGRO (CD971AL)	70	76,865.08

El contrato por un monto total de **UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 44/100 (RD\$1,871,991.44).**

EUCR

171

wellog

TERCERA RESOLUCIÓN

Adjudicar, a la razón social **SUPLITODO TINTOR, S.R.L**, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Núm. 131-293052, habilitada para contratar con el Estado mediante el Registro de Proveedor Núm.55164, lo siguiente:

<u>DESCRIPCION</u>	<u>CANTIDAD/UDS.</u>	<u>PRECIO TOTAL CON ITBIS</u>
CARTUCHO HP 950 NEGRO	70	123,900.00
CARTUCHO HP 951 CYAN	70	92,512.00
CARTUCHO HP 920 CYAN	40	37,288.00
CARTUCHO HP 920 YELLOW	40	37,288.00
CARTUCHO HP 920 MAGENTA	40	37,288.00
CARTUCHO HP 96 NEGRO	50	123,900.00
CARTUCHO HP 97 COLOR	50	144,550.00
CARTUCHO HP 662 NEGRO	30	20,886.00
CARTUCHO HP 662 COLOR	30	20,886.00
CARTUCHO HP 60 NEGRO	15	18,585.00
CARTUCHO HP 60 COLOR	15	23,010.00
CARTUCHO HP 664 NEGRO	05	3,481.00
CARTUCHO HP 664 NEGRO	05	3,481.00
TINTA EPSON 641 NEGRO	40	22,656.00
TINTA EPSON 642 CYAN	40	22,656.00
TINTA EPSON 643 YELLOW	40	22,656.00
TINTA EPSON 644 MAGENTA	40	22,656.00
CARTUCHO HP 122 NEGRO	50	38,350.00
CARTUCHO HP 122 COLOR	50	43,660.00

El contrato por un monto total de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$859,689.00)**.

A las once treinta de la mañana (11:30 a.m.) y agotados todos los puntos de la agenda, se declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicado, la cual firman los miembros que conforman el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio.


ING. OSMAR C. BENITEZ
 Presidente


DRA. MAYRA DE JESÚS COCHON
 Asesora Legal

EVAN

Wilkey

M





LIC. ELADIO CONTRERAS REYES
Encargado del Viceministerio,
Administrativo, Técnico y Financiero
Miembro



ING. JUAN JOSÉ ESPINAL JACOBO
Vice-Ministro de Planificación Sectorial Agropecuaria
Miembro



LICDA. WADIA CHANTAL ORDEHI GONZÁLEZ
Directora Oficina Libre Acceso a la Información Pública
Miembro

